

PLAN DE INTEGRIDAD

PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS E INTERNACIONALES

Asesorías para el Desarrollo Limitada

www.asesoriasparaeldesarrollo.la

Aprobado por los socios:
Miguel Crispi - Representante Legal

Índice

1. Presentación
 2. Identificación institucional
 3. Servicios y actividad principal
 4. Clientes y modalidades de contratación
 5. Marco normativo y estándares internacionales
 6. Objetivo general
 7. Objetivos específicos
 8. Alcance
 9. Principios rectores
 10. Gobernanza del Plan
 11. Deberes de los socios
 12. Reglas de conducta
 13. Gestión de conflictos de interés
 14. Matriz de riesgos y controles
 15. Procedimientos internos mínimos
 16. Debida diligencia de terceros y colaboradores
 17. Canal de consultas y denuncias
 18. Gestión de denuncias y medidas correctivas
 19. Prevención del acoso laboral, sexual y violencia (Ley Karin)
 20. Uso responsable de inteligencia artificial
 21. Transparencia activa
 22. Capacitación, difusión y adhesión
 23. Registro documental
 24. Seguimiento, revisión y mejora continua
 25. Vigencia y aprobación
- Anexo 1 — Declaración de conocimiento y adhesión
- Anexo 2 — Declaración de conflicto de interés
- Anexo 3 — Ficha de revisión previa de licitaciones
- Anexo 4 — Cláusula de integridad para colaboradores externos
- Anexo 5 — Registro de capacitación o inducción

1. Presentación

El presente Plan de Integridad establece el marco de conducta, prevención, control y respuesta aplicable a Asesorías para el Desarrollo Limitada (en adelante también 'AD') en sus relaciones con organismos del Estado, instituciones públicas nacionales e internacionales, organismos de cooperación, clientes institucionales, colaboradores externos y terceros que participen en la preparación o ejecución de sus servicios profesionales.

AD fue fundada en 1995 por Dagmar Raczynski y Claudia Serrano, pioneras de la consultoría en política pública en Chile. Relanzada con plena vigencia institucional en 2025, la empresa opera bajo una nueva sociedad integrada por cuatro socios: Miguel Crispi, Leonardo Moreno, Camila Ponce y Consuelo Valderrama.

Su misión es fortalecer la democracia mediante asesoría técnica de excelencia a gobiernos locales, regionales y nacionales, y a organismos internacionales en América Latina. Esta misión le impone una responsabilidad especial: no basta con cumplir la norma mínima. AD aspira a ser un referente de integridad en el sector de la consultoría de política pública.

El presente Plan es el documento integrador del sistema de integridad de AD. Se complementa con tres instrumentos específicos que forman parte del mismo sistema: el Código de Ética y Conducta, la Matriz de Riesgos Éticos y el Protocolo de Prevención de Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo (Ley Karin). El Plan fija el marco; los instrumentos específicos desarrollan los procedimientos.

El documento ha sido elaborado de manera proporcionada a la realidad organizacional de AD: una empresa de consultoría sin trabajadores dependientes contratados bajo el Código del Trabajo, cuyas actividades son desarrolladas por sus socios y, cuando la naturaleza de los proyectos lo requiere, por colaboradores eventuales, consultores externos, profesionales asociados y prestadores de servicios a honorarios.

2. Identificación Institucional

Razón social: Asesorías para el Desarrollo Limitada

Actividad principal: Consultoría en política pública, descentralización, educación, salud, protección social, género, medio ambiente, formación productiva y fortalecimiento de gobiernos subnacionales

Sitio web: www.asesoriasparaeldesarrollo.la

Correo de integridad: integridad@asesoriasparaeldesarrollo.la

Encargado de Cumplimiento: Miguel Crispi Serrano

Revisión del Plan: Anual, o cuando existan cambios normativos, contractuales u organizacionales relevantes

Estructura: empresa de consultoría integrada por cuatro socios. Para cada proyecto se conforman equipos ad hoc con colaboradores externos, consultores especializados y profesionales asociados.

3. Servicios y Actividad Principal

Asesorías para el Desarrollo presta servicios profesionales especializados en:

- Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- Fortalecimiento de capacidades de gobiernos subnacionales (municipales y regionales).
- Instalación de Centros de Gobierno (CdG) en administraciones locales y regionales.
- Estudios, diagnósticos e investigaciones aplicadas.
- Evaluación de programas sociales y políticas públicas.
- Asesoría en gestión pública, descentralización y desarrollo territorial.
- Capacitaciones y acompañamiento metodológico a equipos de gobierno.
- Elaboración de instrumentos de gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Levantamiento, procesamiento y análisis de información estadística y cualitativa.

La naturaleza de estos servicios exige especial cuidado respecto de la independencia técnica, la confidencialidad de la información, la veracidad de los antecedentes presentados, la trazabilidad metodológica, la gestión de conflictos de interés y el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales.

4. Clientes y Modalidades de Contratación

AD trabaja principalmente con:

- Gobiernos regionales y municipios en Chile y Latinoamérica.
- Organismos de la Administración central del Estado.
- Organismos autónomos e internacionales (BID, Banco Mundial, CAF, OIT, OPS, entre otros).
- Fundaciones, organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas con mandato público.

Las modalidades de contratación incluyen licitaciones públicas, licitaciones privadas, tratos directos, procesos de selección de organismos internacionales (incluyendo QBS — Quality-Based Selection) y convenios de cooperación.

Cuando la contratación se rija por reglas especiales de organismos internacionales, AD procurará cumplir simultáneamente las exigencias de dichas reglas y los principios de integridad, transparencia y probidad definidos en este Plan.

5. Marco Normativo y Estándares Internacionales

Marco legal chileno

El Plan se funda en las siguientes normas:

- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control, probidad, transparencia y publicidad.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.
- Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos económicos.
- Ley N° 21.595 (Ley de Delitos Económicos), que amplía el catálogo de delitos base y refuerza la responsabilidad penal de personas jurídicas.

- Ley N° 21.643 (Ley Karin), sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda: manuales de adquisiciones, gestión de contratos y comportamiento contractual de proveedores.
- Pronunciamiento de la Contraloría General de la República N° E370752 (2023): medidas para disminuir riesgos de corrupción en compras públicas.

Estándares internacionales

El Plan también se funda en estándares internacionales reconocidos por los organismos con los que AD trabaja o busca trabajar:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), en cuanto promueve sistemas de contratación pública basados en transparencia, competencia y criterios objetivos.
- Convenio N° 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, ratificado por Chile en 2023.
- Manual de la OCDE sobre Integridad Pública (2020): estándares sobre conflictos de interés, gestión de riesgos, cultura organizacional abierta y protección de denunciantes.
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable (2018).
- Políticas de integridad del BID y BID Invest, incluyendo debida diligencia de integridad (IDD) para operaciones con el sector privado.
- Políticas anticorrupción y de salvaguardas del Banco Mundial y la CAF aplicables a consultores y ejecutores de proyectos.

Este Plan no reemplaza el cumplimiento de bases administrativas, términos de referencia, contratos u ordenes de compra, sino que los complementa desde un enfoque de integridad y prevención.

6. Objetivo General

Establecer un sistema interno de integridad, proporcionado a la estructura y actividad de Asesorías para el Desarrollo Limitada, destinado a prevenir, identificar, gestionar y corregir riesgos de corrupción, conflictos de interés, infracciones a la probidad, incumplimientos contractuales, uso indebido de información, conductas anticompetitivas, acoso laboral o sexual, y malas prácticas en la relación de la empresa con organismos públicos, organismos internacionales, colaboradores externos y terceros vinculados a sus proyectos.

7. Objetivos Específicos

- Asegurar que los socios, colaboradores y prestadores de servicios conozcan y apliquen reglas claras de conducta ética.
- Prevenir prácticas indebidas en procesos de selección, licitación, ejecución contractual, relación con funcionarios públicos y contrapartes institucionales.
- Establecer controles internos simples, trazables y verificables para evitar sobornos, conflictos de interés, uso de información privilegiada, falsedad documental e incumplimientos contractuales.
- Regular la participación de colaboradores externos en proyectos, incorporando deberes de integridad, confidencialidad, veracidad y declaración de conflictos de interés.

- Disponer de mecanismos de consulta, denuncia, revisión y corrección frente a eventuales infracciones.
- Dar cumplimiento a la Ley Karin en las condiciones específicas de la estructura organizacional de AD.
- Establecer criterios de uso responsable de inteligencia artificial en proyectos.
- Generar evidencia documental suficiente para acreditar ante entidades contratantes —nacionales e internacionales— que AD cuenta con un sistema de integridad conocido y aplicado.

8. Alcance

Este Plan se aplica a:

- Socias y socios de Asesorías para el Desarrollo Limitada.
- Representante legal y encargado de cumplimiento.
- Colaboradores eventuales, consultores externos, profesionales asociados y prestadores de servicios a honorarios que participen en proyectos de AD.
- Personas naturales o jurídicas que actúen en nombre, representación o beneficio de la empresa.

El Plan también se aplica, en lo pertinente, a la relación de las personas vinculadas a AD con funcionarios y funcionarias públicas, personal de organismos públicos e internacionales, ciudadanía usuaria o beneficiaria de proyectos, y contrapartes institucionales.

9. Principios Rectores

Probidad. Las actuaciones de la empresa y de quienes actúen por ella se orientarán al cumplimiento de sus obligaciones profesionales y contractuales, sin buscar ventajas indebidas.

Transparencia. Las ofertas, antecedentes, comunicaciones, informes, precios y metodologías serán veraces, completos y trazables.

Independencia técnica. Los estudios, evaluaciones, diagnósticos, informes y recomendaciones se fundará en antecedentes, métodos y criterios técnicos verificables, sin doblegarse ante presiones que alteren sus conclusiones.

Competencia leal. Está prohibida cualquier coordinación indebida con otros oferentes, reparto de mercado, simulación de competencia o práctica anticompetitiva.

Confidencialidad. La información institucional, técnica, estadística o personal conocida con ocasión de proyectos será resguardada y usada solo para los fines autorizados.

Responsabilidad. Cada socio o colaborador actuará con diligencia, registrará las actuaciones relevantes y reportará oportunamente riesgos o incumplimientos.

Respeto y dignidad. AD promueve relaciones laborales y profesionales libres de acoso, discriminación, violencia o maltrato de cualquier tipo.

Tolerancia cero frente a la corrupción. Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar beneficios indebidos para influir en decisiones públicas o privadas.

Uso responsable de tecnología. Las herramientas tecnológicas, incluyendo la inteligencia artificial, son instrumentos al servicio del juicio profesional, no sustitutos de él.

10. Gobernanza del Plan

La responsabilidad general del Plan corresponde al conjunto de socios de Asesorías para el Desarrollo Limitada, quienes aprueban, suscriben y se obligan a su cumplimiento.

Encargado de Cumplimiento: Miguel Crispi Serrano asume la función de Encargado de Cumplimiento de AD. Sus funciones son: mantener actualizado el Plan; coordinar su difusión; conservar los registros de adhesión, capacitación, consultas y denuncias; revisar riesgos de integridad antes de participar en procesos relevantes; promover declaraciones de conflicto de interés; proponer medidas correctivas; y mantener evidencia que permita acreditar la aplicación del Plan.

Dado el tamaño de la empresa, la gobernanza del Plan se basa en controles simples, documentados y verificables, evitando estructuras formales innecesarias, pero asegurando responsabilidad clara y trazabilidad.

Cuando una denuncia o situación irregular involucre directamente al Encargado de Cumplimiento, los demás socios designarán a una persona distinta o a un profesional externo para gestionar el caso con imparcialidad.

11. Deberes de los Socios

Las socias y socios de AD deberán:

- Cumplir y promover activamente este Plan de Integridad y sus instrumentos complementarios.
- Abstenerse de participar en procesos donde exista un conflicto de interés no declarado o no gestionado.
- Declarar oportunamente vínculos personales, profesionales, académicos, económicos o institucionales que puedan afectar la imparcialidad de la empresa.
- Asegurar que toda propuesta, oferta o antecedente presentado a un organismo público o internacional sea veraz, completo y verificable.
- Evitar contactos informales o indebidos con funcionarios públicos durante procesos concursales.
- Resguardar la confidencialidad de la información obtenida en proyectos.
- Supervisar que los colaboradores externos conozcan y acepten las reglas de integridad aplicables.
- Registrar adecuadamente reuniones, acuerdos, entregables, aprobaciones y comunicaciones relevantes.
- Informar cualquier situación que pueda constituir riesgo de corrupción, infracción a la probidad o incumplimiento contractual.
- Adoptar o proponer medidas correctivas cuando se detecten incumplimientos o debilidades del Plan.

12. Reglas de Conducta

Relación con funcionarios públicos

Está prohibido ofrecer, prometer o entregar dinero, regalos, invitaciones, favores, descuentos o beneficios personales a funcionarios públicos para influir en decisiones institucionales. Las reuniones con organismos públicos deben tener finalidad legítima, realizarse por canales institucionales y contar con registro mínimo de fecha, participantes, materia y acuerdos.

Participación en licitaciones y procesos competitivos

Antes de presentar una oferta, la empresa verificará: el cumplimiento de requisitos; la inexistencia de inhabilidades o conflictos de interés no gestionados; la veracidad de la información presentada; la aceptación de los profesionales incluidos en la oferta; y que las comunicaciones con el comprador se realicen por canales oficiales.

Regalos e invitaciones

Como regla general, AD no entregará regalos ni invitaciones a funcionarios públicos. Solo podrán entregarse elementos institucionales de bajo valor y carácter protocolar cuando no exista proceso concursal en curso. Siempre con conocimiento previo del Encargado de Cumplimiento.

Información confidencial y datos personales

La información obtenida en proyectos se usará exclusivamente para los fines autorizados. Queda prohibido solicitar, usar o difundir información reservada, privilegiada o no pública de organismos contratantes, otros oferentes o personas naturales. Se aplican los principios de la Ley N° 21.719 sobre protección de datos personales.

Libre competencia

Está prohibida cualquier comunicación con competidores destinada a coordinar precios, repartirse procesos, simular competencia, abstenerse de participar o intercambiar información estratégica no pública.

13. Gestión de Conflictos de Interés

Un conflicto de interés surge cuando el interés personal, político, económico o familiar de algún integrante de AD puede influir —o dar la apariencia de influir— en sus decisiones profesionales.

Dado el perfil de sus socios —con trayectoria en el gobierno y redes en la política pública— AD adopta una política de máxima cautela. Son situaciones que requieren declaración obligatoria antes del inicio de cualquier proyecto:

- Haber asesorado previamente a la institución que financia o contrata el proyecto actual.
- Haber participado en el diseño de las bases de licitación o términos de referencia del proyecto en que se postula.
- Tener relación de amistad cercana, parentesco o vínculo político activo con autoridades o funcionarios decisores de la institución mandante.
- Tener interés económico en los resultados del proyecto.

La declaración de conflicto de interés no implica automáticamente la exclusión: su propósito es la transparencia, no el castigo. La no declaración de un conflicto conocido constituye una falta grave y puede dar lugar a la terminación del vínculo con AD.

Todas las declaraciones se registran en el expediente del proyecto correspondiente (véase Anexo 2).

14. Matriz de Riesgos y Controles

La siguiente tabla resume los riesgos prioritarios de AD y sus controles mínimos. La Matriz de Riesgos Éticos completa es un documento complementario de este Plan. Esta síntesis sirve como referencia operativa rápida.

#	Riesgo	Cómo puede presentarse	Control principal	Nivel
1.1	Conflicto de interés político	Socio con vínculo previo con mandante no declarado	Declaración obligatoria previa; registro en expediente	MEDIO
1.2	Participación en licitación diseñada con asesoría interna	Socio participó en diseño de TdR del proceso	Política de abstención; verificación previa al postular	MEDIO
1.3	Uso de red política para info privilegiada	Contacto informal con funcionario durante concurso	Prohibición explícita; canal de denuncias	MEDIO
2.1	Fraude en presentación de propuesta	CV exagerado, profesional sin confirmar participación	Confirmación escrita previa; revisión por encargado	MEDIO
3.1	Uso indebido de información confidencial	Datos del proyecto compartidos con terceros	Cláusula de confidencialidad; protocolo de datos	BAJO
4.1	Cohecho o soborno	Oferta de beneficio a funcionario para ganar contrato	Prohibición absoluta; tolerancia cero; denuncia	BAJO
4.3	Colusión con competidores	Coordinación informal de precios o reparto de proyectos	Política de competencia independiente	BAJO
5.1	Adjudicación sin capacidad de ejecución	Postular sin equipo confirmado	Evaluación go/no-go rigurosa previa	BAJO
5.3	Decisiones sin consulta interna	Compromiso contractual asumido por un solo socio	Regla de consulta interna para compromisos relevantes	BAJO

Niveles de riesgo: ALTO = 7–9 | MEDIO = 4–6 | BAJO = 1–3 (probabilidad × impacto, escala 1–3 cada uno). Para la matriz completa con todos los riesgos y controles, ver el documento 'Matriz de Riesgos Éticos v1.0'.

15. Procedimientos Internos Mínimos

Revisión previa de licitaciones y contrataciones

Antes de participar en cualquier proceso de contratación se revisará: el objeto del contrato, requisitos, plazos y criterios de evaluación; posibles conflictos de interés de socios o colaboradores; experiencia de los profesionales propuestos y sus autorizaciones; exigencias de integridad del proceso; y riesgos de ejecución. Se usará la Ficha de Revisión Previa (Anexo 3).

Aprobación de ofertas

Toda oferta debe ser revisada por el socio responsable y al menos otro socio. La revisión confirma que los antecedentes son consistentes, verificables y completos.

Registro de contactos institucionales

Las reuniones o comunicaciones relevantes con organismos públicos o internacionales se registran indicando fecha, participantes, materia y acuerdos. Este registro es especialmente importante durante ejecución contractual, entregas de productos y gestión de pagos.

Ejecución contractual

En cada proyecto adjudicado se designará un socio responsable o coordinador técnico, encargado de controlar plazos, productos, comunicaciones, aprobaciones, observaciones y modificaciones.

Facturación y pagos

No se emitirá ni gestionará facturación sin respaldo suficiente: orden de compra, contrato, aprobación de producto, recepción conforme o acta equivalente que acredite el cumplimiento del hito correspondiente.

Archivo documental

Cada proceso relevante tendrá una carpeta física o digital con bases, oferta, declaraciones, contratos, comunicaciones, entregables, aprobaciones, facturación, pagos y antecedentes de integridad.

16. Debida Diligencia de Terceros y Colaboradores

Todo colaborador eventual, consultor externo, profesional asociado o prestador de servicios a honorarios que participe en proyectos de AD vinculados a organismos públicos o internacionales deberá, antes de su incorporación:

- Firmar la Declaración de Conocimiento y Adhesión al Plan de Integridad (Anexo 1).
- Completar la Declaración de Conflicto de Interés para el proyecto específico (Anexo 2).
- Ser informado de las obligaciones de confidencialidad, veracidad documental y libre competencia aplicables a su rol.

AD realizará una verificación básica de la trayectoria e idoneidad de los colaboradores antes de incluirlos en propuestas, especialmente en proyectos con organismos internacionales que apliquen sus propias políticas de debida diligencia (BID, Banco Mundial, CAF).

Ningún colaborador podrá sostener reuniones, enviar comunicaciones o asumir compromisos con una contraparte pública o internacional en nombre de AD sin autorización expresa del socio responsable.

17. Canal de Consultas y Denuncias

Asesorías para el Desarrollo mantiene un canal permanente para consultas, reportes o denuncias sobre integridad:

integridad@asesoriasparaeldesarrollo.la

Responsable: Miguel Crispi, Encargado de Cumplimiento

Pueden reportarse, entre otras situaciones:

- Solicitudes indebidas de funcionarios públicos.
- Ofertas o insinuaciones de soborno.
- Conflictos de interés no declarados.
- Falsificación o exageración de antecedentes en propuestas.
- Coordinación indebida con competidores.
- Uso irregular de información confidencial.

- Incumplimientos contractuales deliberados.
- Presiones para modificar conclusiones técnicas.
- Conductas de acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo.
- Represalias contra quien informe de buena fe.

La empresa resguardará la confidencialidad del reporte y prohíbe cualquier represalia contra quien formule una consulta o denuncia de buena fe.

18. Gestión de Denuncias y Medidas Correctivas

Toda denuncia o reporte será revisado por el Encargado de Cumplimiento. Si el reporte lo involucra directamente, la revisión será efectuada por otro socio o un profesional externo designado.

El procedimiento contempla: (1) recepción y registro; (2) evaluación preliminar; (3) recopilación de antecedentes; (4) entrevistas o solicitudes de información; (5) conclusión documentada; (6) definición de medidas correctivas; y (7) comunicación de resultados.

Las medidas correctivas pueden incluir: advertencias, capacitaciones, exclusión de un colaborador de una propuesta o proyecto, término de una relación contractual, ajustes de controles internos, comunicación a la entidad contratante o denuncia a la autoridad competente.

19. Prevención del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo (Ley Karin)

AD da cumplimiento a la Ley N° 21.643 (Ley Karin) a través de un Protocolo específico de Prevención del Acoso Sexual, Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo, que forma parte del presente Plan de Integridad como instrumento complementario.

Este Plan incorpora los principios y compromisos del Protocolo Ley Karin como valores centrales de la cultura organizacional de AD:

- Toda persona vinculada a AD —independientemente de su rol o modalidad de participación— tiene derecho a un entorno de trabajo libre de acoso, violencia y discriminación.
- El acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo son conductas absolutamente prohibidas y contrarias a los valores fundacionales de AD.
- La eliminación del requisito de reiteración introducida por la Ley Karin es asumida por AD: un solo acto puede constituir acoso si el contexto y magnitud lo justifican.
- AD aplica una perspectiva de género explícita en la prevención y gestión de situaciones de acoso y violencia.

El Protocolo Ley Karin de AD detalla los procedimientos de denuncia, investigación, medidas de resguardo y cierre. El canal de denuncias habilitado para situaciones Ley Karin es: integridad@asesoriasparaeldesarrollo.la.

20. Uso Responsable de Inteligencia Artificial

AD reconoce el valor de las herramientas de inteligencia artificial (IA) para mejorar la eficiencia, acelerar procesos de análisis y expandir capacidades. Sin embargo, la IA es un instrumento que complementa el trabajo del consultor: nunca lo suplanta ni asume su responsabilidad profesional.

Usos permitidos

- Procesamiento y sistematización de datos, estadísticas y literatura académica.
- Generación de borradores de documentos, siempre con revisión crítica completa del consultor antes de entregar.
- Apoyo en búsqueda de información, traducción y mejora de claridad expositiva.
- Análisis exploratorio de perspectivas como insumo para el juicio profesional.

Prohibiciones

- Presentar como trabajo propio análisis o conclusiones generadas por IA sin verificación crítica explícita.
- Usar IA para generar credenciales, capacidades o experiencia falsa en propuestas.
- Subir información confidencial del cliente a plataformas de IA sin protección contractual adecuada.
- Delegar la responsabilidad profesional en IA: el consultor es siempre responsable de lo que entrega.

El Encargado de Cumplimiento puede auditar el uso de IA en proyectos, especialmente en propuestas y entregables de alta sensibilidad. Si un cliente lo solicita, AD informará sin ambigüedad qué herramientas de IA fueron empleadas y qué verificaciones se realizaron.

21. Transparencia Activa

AD se compromete a publicar en su sitio web (www.asesoriasparaeldesarrollo.la) el presente Plan de Integridad, el Código de Ética y Conducta y el Protocolo Ley Karin, en versiones de acceso público.

Adicionalmente, AD mantendrá disponible en su sitio web información sobre los proyectos adjudicados en el sector público, en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia como proveedor del Estado.

Esta transparencia activa es coherente con la misión de AD de fortalecer la democracia y constituye un compromiso voluntario que va más allá de lo exigido por la normativa vigente.

22. Capacitación, Difusión y Adhesión

La empresa asegurará que los socios conozcan y adhieran formalmente a este Plan mediante firma de la Declaración de Conocimiento y Adhesión (Anexo 1).

Los colaboradores externos y prestadores de servicios que participen en proyectos públicos o internacionales recibirán una inducción proporcional a su rol y firmarán la misma declaración antes de su incorporación al proyecto.

La capacitación podrá consistir en: reuniones breves de inducción, envío del Plan y sus instrumentos complementarios, revisión de reglas aplicables, comunicación escrita de obligaciones específicas por proyecto, o sesiones específicas para proyectos de mayor complejidad.

La empresa conservará registro de estas actividades (Registro de Capacitación o Inducción, Anexo 5).

El Plan y sus instrumentos complementarios se publicarán en el sitio web de AD para conocimiento de clientes, contrapartes y el público en general.

23. Registro Documental

AD mantendrá, en formato físico o digital, un repositorio de integridad que contendrá como mínimo:

- Versión vigente del Plan de Integridad.
- Código de Ética y Conducta vigente.
- Protocolo Ley Karin vigente.
- Matriz de Riesgos Éticos vigente.
- Constancia de aprobación del Plan por los socios.
- Designación formal del Encargado de Cumplimiento.
- Declaraciones de adhesión de socios.
- Declaraciones de adhesión y conflicto de interés de colaboradores externos.
- Fichas de revisión previa de licitaciones o contrataciones.
- Registros de capacitación o inducción.
- Registros de consultas o denuncias recibidas.
- Evidencia de revisión anual del Plan.

Este repositorio tiene por finalidad demostrar que el Plan no es meramente declarativo, sino conocido, aplicable y verificable.

24. Seguimiento, Revisión y Mejora Continua

El Plan será revisado al menos una vez al año, o cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: cambios normativos relevantes; participación en contratos de mayor complejidad o monto; incorporación de nuevos socios o colaboradores permanentes; observaciones de organismos contratantes; denuncias o incidentes de integridad; o detección de debilidades en controles internos.

Indicadores mínimos de seguimiento:

- Número de socios y colaboradores que han firmado declaración de adhesión.
- Número de procesos revisados con ficha previa.
- Número de conflictos de interés declarados.
- Número de capacitaciones o inducciones realizadas.
- Número de denuncias o consultas recibidas y su resolución.
- Número de contratos con responsable asignado.
- Fecha de última revisión del Plan.